



Sección: Secretaría Ejecutiva

Expediente: IEPC/SE/II/2018.

Número: 1859

Asunto: Consulta relativa a documentación y materiales empleados en la casilla única.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 10 de abril de 2018.
Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva del INE en Guerrero
PRESENTE.-

Me refiero los numerales 6.1 relativo a los materiales electorales que se emplearán en la casilla única, incisos a) [sic] y b) [sic] y numeral 6.2 referente a la documentación que se empleara a la casilla inciso c) del Anexo Técnico número Uno al convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional Electoral con motivo del Proceso Electoral 2017-2018; mismos que se reproducen a continuación:

6.1 Materiales electorales que se emplearán en la casilla única

- a) *Los útiles de escritorio siguientes: sello votó, sello de representación proporcional, cojín y tinta, calculadoras, goma para borrar, cinta adhesiva, bolsa de plástico (para basura), marcador negro, tijeras o abrecartas, lápices del número 2 ó 2 1/2, bolígrafos, dedal, y rollo de rafia, que se deberán suministrar en elecciones concurrentes, conforme a "EL REGLAMENTO" y su Anexo 4.1, serán pagados al 50% por "LAS PARTES" y su entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla única estará a cargo de "EL INE".*
- b) *"LAS PARTES" determinan agregar una calculadora más, para facilitar el trabajo de los secretarios de las mesas directivas de casilla durante el escrutinio y cómputo simultaneo, que se llevará a cabo en casillas únicas.*

6.2 Documentación electoral que se empleará en la casilla única

- c) *"LAS PARTES" se harán cargo en partes iguales de los costos de la impresión de los siguientes documentos electorales para la elección concurrente: Cartel de identificación de casilla, Aviso de localización de casilla, Aviso de centros de recepción y traslado, Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, Bolsa para la lista nominal de electores y Tarjetón vehicular, conforme se establece en "EL REGLAMENTO" y su anexo 4.1. Además, "EL IEPC GUERRERO" se hará cargo de los costos de la producción de los portagafetes para el segundo secretario y el tercer escrutador, "EL INE" se hará cargo de su producción y entrega a los Presidentes de mesas directivas de casilla.*

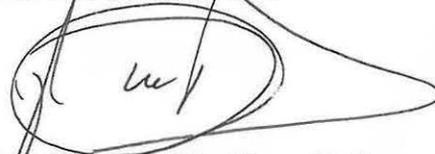
En este orden de ideas, me permito realizar la siguiente consulta:

1. ¿El Instituto Nacional Electoral dentro de los útiles de escritorio que se emplearán en la casilla única en el estado de Guerrero, tiene considerada la adquisición de una calculadora adicional, en términos de lo establecido en el inciso b) del apartado 3.1 del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración?
2. ¿El Instituto Nacional Electoral dentro de la documentación electoral que se utilizará en la casilla única, tiene considerada la producción de los portagafetes para el Segundo Secretario y Tercer Escrutador?

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente



Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

c.c.p.- Dr. J. Nazarín Vargas Armenta.- Consejero Presidente del IEPC Guerrero.- Presente.
c.c.p. Lic. Aurora Vázquez Beltrán.- Coordinadora Operativa del INE de la Junta Local en Guerrero.- Presente.
c.c.c.- Mtro. Omar Said Tapia Cruz.- Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral.- Presente.
c.c.c.- c/c.p. Expediente.
ASG*OSTIC*Jfp



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0564/2018

Ciudad de México,
17 de abril de 2018.

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En respuesta al oficio número INE/STCVOPL/270/2018, por medio del cual remitió copia del similar número IEPC/SE/II/2018 Núm. 1859, suscrito por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), en el que consulta si se consideró la adquisición de una calculadora adicional para las casillas concurrentes, así como los portagafetes para el segundo secretario y para el tercer escrutador; le comento que estos artículos serán adquiridos por el Instituto Nacional Electoral. Sin embargo, su costo será cubierto por los Organismos Públicos Locales y se encuentra ya incluido en los anexos financieros de los convenios de colaboración correspondientes.

Finalmente, solicito a Usted ser el amable conducto para informar al IEPC, la respuesta contenida en el presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral - Presente
Mtro. Marco Antonio Baños-Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales - Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente
J. Nazarín Vargas Armenta - Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero - Presente
Lic. Dagoberto Santos Trigo - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero - Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente